



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción.**

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas documentales presentadas por la parte actora, así como las allegadas por las autoridades responsables, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Dado que se encuentra sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

CUARTO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.